

ANEXO 19: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

- 1. Objeto del estudio básico de seguridad y salud.**
- 2. Características de la obra.**
 - 2.1. Descripción de la obra y situación.**
 - 2.2. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.**
- 3. Identificación de los riesgos y previsión de los mismos.**
 - 3.1. Movimiento de tierras.**
 - 3.2. Cimentación y estructura.**
 - 3.3. Cubiertas planas, inclinadas, materiales ligeros.**
 - 3.4. Albañilería y cerramientos.**
 - 3.5. Terminaciones (alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, solados, pinturas, carpintería, cerrajería, vidriera).**
 - 3.6. Terminaciones (electricidad, fontanería, gas, aire, acondicionado, calefacción, antenas, pararrayos).**
- 4. Trabajos posteriores.**
- 5. Formación.**
- 6. Medidas preventivas y primeros auxilios.**
- 7. Prevención de riesgos de daños a terceros.**
- 8. Obligaciones del promotor.**
- 9. Coordinador en materia de seguridad y salud.**
- 10. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**
- 11. Obligaciones de contratistas y subcontratistas.**
- 12. Obligaciones de los trabajadores autónomos.**
- 13. Libro de incidencias.**
- 14. Paralización de los trabajos.**
- 15. Derechos de los trabajadores.**
- 16. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras.**

ANEJO 10: Estudio Básico de Seguridad y Salud que deberá regir en las obras de construcción de la nave y la sala de calderas.

1.- Objeto del estudio básico de seguridad y salud.

Este Estudio de Seguridad y Salud, establece las previsiones respecto a prevención de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores, durante la construcción de esta obra.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los Proyectos de Edificaciones, para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de prevención de riesgos profesionales, que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias, los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificar las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas y las previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día y en las debidas condiciones los previsibles trabajos posteriores.

2.- Características de la obra.

2.1.- Descripción de la obra y situación.

La obra consiste en la construcción de dos naves (una de ellas central térmica y la otra de simple almacenamiento de materia prima), oficinas y báscula en la localidad de Manzanares.

2.2.- Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.

-El presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC):

-El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CINCUENTAITRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, (6.053.317 €).

-Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución previsto será de 1 año.

-Personal previsto:

Se prevé un máximo de 10 obreros.

3.-Identificación de los riesgos y previsión de los mismos.

1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
- Caídas de operarios al mismo nivel. - Caídas de operarios al interior de la excavación. - Caídas de objetos sobre operarios.	- Talud natural del terreno. - Limpieza de bolos y viseras. - Apuntalamientos, apeos. - Barandillas en borde de excavación.	- Botas o calzado de seguridad. - Botas de seguridad impermeables. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables.
- Caídas de materiales	- Tableros o planchas en	- Gafas de seguridad.

transportados. - Choques o golpes contra objetos. - Sobreesfuerzos. - Contactos eléctricos directos e indirectos.	huecos horizontales. - Separación tránsito de vehículos y operarios. - Avisadores ópticos y acústicos en Maquinaria. - Cabinas o pórticos de	- Protectores auditivos. - Cinturón de seguridad. - Cinturón antivibratorio. - Ropa de Trabajo. - Traje de agua (impermeable).
- Desplomes,	seguridad.	
desprendimientos,	- No permanecer bajo	
hundimientos del terreno.	frente excavación.	
- Ruido, contaminación	- Distancia de seguridad	
acústica.	líneas eléctricas.	
- Ambiente pulvígeno.		
- Cuerpos extraños en los		
ojos.		

2.- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
- Caídas de operarios al mismo nivel. - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caídas de objetos sobre operarios. - Choques o golpes contra objetos. - Caídas de materiales transportados	- Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas.	- Botas o calzado de seguridad. - Casco de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Protectores auditivos. - Cinturón de seguridad. - Cinturón antivibratorio. - Ropa de Trabajo.
- Atrapamientos y	- Escalera de acceso	- Traje de agua

<p>aplastamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruidos contaminación acústica. - Lesiones y/o cortes en manos y pies. - Sobreesfuerzos. - Vibraciones. - Contactos eléctricos directos e indirectos. - Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. - Ruido, contaminación acústica - Ambiente pulvígeno. <p>-Cuerpos extraños en los ojos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones. - Condiciones meteorológicas adversas. - Trabajos en zonas húmedas o mojadas. - Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. <p>-Radiaciones y derivados de la soldadura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quemaduras en soldadura oxicorte. 	<p>peldañeada y protegida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento adecuado de la maquinaria. - Cabinas o pórticos de seguridad. - Iluminación natural o artificial adecuada. - Distancia de seguridad a las líneas eléctricas. 	<p>(impermeable).</p>
--	--	-----------------------

3.- CUBIERTAS PLANAS, INCLINADAS, MATERIALES LIGEROS

Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas de operarios al mismo nivel. - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. -Caídas de objetos sobre operarios. - Choques o golpes contra objetos. -Caídas de materiales transportados. - Atropamientos y aplastamientos. - Ruidos contaminación acústica. - Lesionesy/o cortes en manos y pies. - Sobreesfuerzos. - Vibraciones. - Contactos eléctricos directos e indirectos. - Ambiente pulvígeno. - Cuerpos extraños en los ojos. - Condiciones meteriológicas adversas. - Trabajos en zonas húmedas o mojadas. - Quemaduras en impermeabilizaciones. - Derivados del acceso al lugar de trabajo. - Derivados de almacenamiento inadecuado de productos combustibles. 	<ul style="list-style-type: none"> - Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. -Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - plataformas de descarga de materiales. - Evacuación de escombros. - Habilitar caminos de circulación. Andamios adecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Botas o calzado de seguridad. - Casco de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Mascarillas de filtro mecánico -Protectores auditivos. -Cinturón de seguridad. - Botas, polainas, mandiles y guantes de cuero para impermeabilización. -Ropa de Trabajo.

4.- ALBAÑILERÍA Y CERRAMIENTOS.		
Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas de operarios al mismo nivel. - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caídas de objetos sobre operarios. - Choques o golpes contra objetos. - Caídas de materiales transportados. - Atrapamientos y aplastamientos en medios de elevación y transporte. - Ruidos contaminación acústica. - Lesiones y/o cortes en manos y pies. - Sobreesfuerzos. - Vibraciones. - Contactos eléctricos directos e indirectos. - Ruido, contaminación acústica. - Ambiente pulvígeno. - Cuerpos extraños en los ojos. - Derivados del acceso al lugar de trabajo. - Derivados medios auxiliares usados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Mantenimiento adecuado de la maquinaria. - Plataformas de descarga de materiales. - Evacuación de escombros. - Iluminación natural o artificial adecuada - Andamios adecuados. - Limpieza de las zonas de trabajo o de tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Botas o calzado de seguridad. - Casco de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Mascarillas de filtro mecánico - Protectores auditivos. - Cinturón de seguridad. - Ropa de Trabajo.

5.- TERMINACIONES (ALICATADOS, ENFOCADOS, ENLUCIDOS, FALSOS TECHOS, SOLADOS, PINTURAS, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIERA).

Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas de operarios al mismo nivel. - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caídas de objetos sobre operarios. - Choques o golpes contra objetos. - Caídas de materiales transportados. - Atrapamientos y aplastamientos. - Atropellos, colisiones, alcances, vuelcos de camiones. - Ruidos contaminación acústica. - Lesiones y/o cortes en manos y pies. - Sobreesfuerzos. - Contactos eléctricos directos e indirectos. - Ambiente pulvígeno. - Dermatitis por contacto con cemento y cal. - Cuerpos extraños en los ojos. - Ambientes pobres en oxígeno Inhalación de vapores y gases. - Trabajos en zonas húmedas o mojadas. - Explosiones e incendios. - Derivados de medios auxiliares usados. - Radiaciones y derivados de soldadura. - Quemaduras. - Derivados del acceso al lugar de trabajo. - Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles. 	<ul style="list-style-type: none"> - Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. - Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Mantenimiento adecuado de la maquinaria. - Plataformas de descarga de materiales. - Evacuación de escombros. - Andamios adecuados. - Limpieza de las zonas de trabajo o de tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Botas o calzado de seguridad. - Botas de seguridad impermeables. - Casco de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Protectores auditivos. - Cinturón de seguridad. - Ropa de Trabajo. - Pantalla de soldador.

6.- INSTALACIONES (ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, GAS, AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, ANTENAS, PARARAYOS).		
Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas de operarios al mismo nivel. - Caídas de operarios a distinto nivel. - Caída de operarios al vacío. - Caídas de objetos sobre operarios. -Choques o golpes contra objetos. - Caídas de materiales transportados. -Atrapamientos y aplastamientos. - Ruidos contaminación acústica. - Lesiones y/o cortes en manos y pies. -Sobreesfuerzos. -Contactos eléctricos directos e indirectos. - Ambiente pulvígeno. - Afecciones en la piel. -Cuerpos extraños en los ojos. - Ambientes pobres en oxígeno -Inhalación de vapores y gases. -Explosiones e incendios. - Derivados de medios auxiliares usados. -Radiaciones y derivados de soldadura. - Quemaduras. -Derivados del acceso al lugar de trabajo. -Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles. 	<ul style="list-style-type: none"> - Marquesinas rígidas. - Barandillas. - Pasos o pasarelas. - Redes verticales. - Redes horizontales. - Andamios de seguridad. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares adecuadas. - Escalera de acceso peldañeada y protegida. -Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. - Mantenimiento adecuado de la maquinaria. - Plataformas de descarga de materiales. - Evacuación de escombros. - Andamios adecuados. - Limpieza de las zonas de trabajo o de tránsito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Botas o calzado de seguridad. - Botas de seguridad impermeables. - Casco de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Protectores auditivos. -Cinturón de seguridad. - Ropa de Trabajo. - Pantalla de soldador.

4.-Trabajos posteriores.

REPARACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.		
Riesgos más frecuentes	Medidas preventivas	Protecciones individuales
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas del mismo nivel en suelos. - Caídas de alturas por huecos horizontales. - Caídas por huecos en cerramientos. - Caídas por resbalones. - Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinarias. - Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos. - Explosión de combustibles mal almacenados. - Fuego por combustibles, modificación de elementos de instalación eléctrica o por acumulación de desechos peligrosos. - Impacto de elementos de la maquinaria, por desprendimientos de elementos constructivos, por deslizamiento de objetos, por roturas debidas a la presión del viento, por roturas por exceso de carga. - Contactos eléctricos directos e indirectos. -Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio. -Vibraciones de origen interno y externo. - Contaminación por ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> -Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros. - Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles. - Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas. - Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas 	<ul style="list-style-type: none"> - Casco de seguridad. -Ropa de Trabajo. - Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas. - Cinturones de seguridad y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas.

5.-Formación.

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear. Eligiendo al personal más cualificado impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de forma que todos los trabajos dispongan de algún socorrista.

6.-Medidas preventivas y primeros auxilios.

-Botiquines.

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa constructora.

-Asistencia a accidentados.

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propio, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista de los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

- Reconocimiento médico.

Todo el personal que empieza a trabajar en obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el periodo de un año.

7.-Prevención de riesgos de daños a terceros.

Señalizará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera.

Se señalarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso los cerramientos necesarios.

8.-Obligaciones del promotor.

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. (En la introducción del Real Decreto 1627/1.997 y en el apartado 2 del Artículo 2 se establece que el contratista y el subcontratista tendrán la consideración de empresario a los efectos previstos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Como en las obras de edificación es habitual la existencia de numerosos subcontratistas, será previsible la existencia del Coordinador en la fase de ejecución.)

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

9.-Coordinador en materia de seguridad y salud.

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador.

10.-Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las

sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa. (Se recuerda al Ingeniero que el Plan de Seguridad y Salud, único documento operativo, lo tiene que elaborar el contratista. No será función del Ingeniero, contratado por el promotor, realizar dicho Plan y más teniendo en cuenta que lo tendrá que aprobar, en su caso, bien como Coordinador en fase de ejecución o bien como Dirección Facultativa).

11.-Obligaciones de contratistas y subcontratistas.

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
- El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- La recogida de materiales peligrosos utilizados.
- La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.

4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.

5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

12. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- La recogida de materiales peligrosos utilizados.
- La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
- Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.

3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.

6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.

7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

13.-Libro de incidencias.

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo. (Sólo se podrán hacer anotaciones en el Libro de Incidencias relacionadas con el cumplimiento del Plan).

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador estará obligado a remitir en el plazo de veinticuatro horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

14.-Paralización de los trabajos.

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra.

Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

15.-Derechos de los trabajadores.

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

16.-Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras.

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo XVIII del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

DOCUMENTO 2: PLANOS